

DE UNA PARTE,

DON JESÚS LUCRECIO FERNÁNDEZ DELGADO, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239 de 6 de octubre), con CIF Q2801671E. Actúa en este acto como Director General de la Entidad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid Don Alfonso Ventoso Escribano con número de protocolo 2.719.

Y DE OTRA,

DON DAVID VALENTÍN ALBA RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad, nº 9.408.933-R en nombre y representación de **ALVEMACO RENTACAR, S.L.**, CIF B-74085408, con domicilio en Avenida de Marqués de Santillana, 28 – Locales 7 y 8 - Morlzarzal (Madrid). Acredita su capacidad de obrar mediante Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado 2021-11-18 12:37:26. Ostenta dicha representación en virtud de nombramiento como administrador único, según resulta del mencionado Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de fecha 2021-11-18 12:37:26 que presentó en dicha licitación, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 6 de septiembre de 2021 por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 7 de septiembre de 2021 fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de **ALVEMACO RENTACAR, S.L.**, por el importe de 36.720,00 €, IVA excluido (importe de IVA: 7.711,20 €) equivalente a un coeficiente de adjudicación de 0,96632, mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2021.

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el Suministro de UN (1) VEHÍCULO TIPO TODOCAMINO/TODOTERRENO HÍBRIDO, correspondiente al LOTE 3 de la licitación del contrato del SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE RENTING, DE SEIS VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA SU UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL DE SEPES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 36.720,00 €, IVA excluido (importe de IVA: 7.711,20 €). El contratista está obligado al cumplimiento de los compromisos recogidos en su oferta.

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de SESENTA (60) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Los plazos parciales serán los establecidos en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Consejo de Administración de SEPES, una garantía por importe de 1.836,00 €, depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con número de registro 2021 00033 E 002169 O, de fecha 23 de noviembre de 2021.

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE RENTING, DE SEIS VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA SU UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL DE SEPEs EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

Tipo de contrato: SUMINISTRO

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Criterios de adjudicación: VARIOS CRITERIOS

Normativa aplicable al procedimiento: Artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Contrato no sujeto a regulación armonizada

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Denominación: SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE RENTING, DE SEIS VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA SU UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL DE SEPES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

CPV: 66114000-2

B. VALOR ESTIMADO

Valor estimado (entendiendo por tal el importe del Presupuesto base de licitación más el importe de las eventuales modificaciones previstas en este Pliego) sin incluir IVA: DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (211.200,60 €)

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación IVA incluido: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (254.100,73 €)

Importe IVA: 44.100,13 €

El desglose es el siguiente:

- Costes directos: 95.109,27 €
- Costes indirectos: 114.891,33 €

LOTE 1: CUATRO (4) VEHÍCULOS TIPO TODOCAMINO HÍBRIDOS.

Importe máximo sin IVA: 142.000,80 €
Importe IVA: 29.820,17 €

LOTE 2: UN (1) VEHÍCULO TIPO BERLINA HÍBRIDA.

Importe máximo sin IVA: 30.000,00 €
Importe IVA: 6.300,00 €

LOTE 3: UN (1) VEHÍCULO TIPO TODOCAMINO/TODOTERRENO HÍBRIDO.

Importe máximo sin IVA: 37.999,80 €
Importe IVA: 7.979,96 €

D. GARANTÍAS

PROVISIONAL: No procede

DEFINITIVA: 5% del precio de adjudicación del Lote correspondiente, IVA excluido

COMPLEMENTARIA: 5% del precio de adjudicación del Lote correspondiente, IVA excluido, en caso de oferta incurso en presunción de anormalidad o temeridad

E. SOLVENCIA EXIGIDA:

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia fijados en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas.

F. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de sesenta (60) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Los plazos parciales serán los establecidos en la Cláusula 10ª de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

G. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía.

H. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

I. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

4.000 €

J. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Plataforma de Contratación del Sector Público: contrataciondelestado.es

Para acceder al Perfil del Contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la Plataforma de Contratación del Sector Público. Seleccione la pestaña Perfil Contratante.
2. Selecciones como parámetros de búsqueda:
Organización Contratante: Entidad Derecho Público
Nombre O. Contratación: SEPES
3. Seleccione el vínculo [Consejo de Administración SEPES Entidad Empresarial del Suelo](#)
4. Accede a la Pestaña de los datos del Perfil del Contratante de SEPES, y tiene dos pestañas opcionales: Documentos y Licitaciones.
5. Seleccione la pestaña Licitaciones accediendo de esta forma a todos los procedimientos que SEPES ha publicado hasta la fecha en la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o en su Perfil del Contratante, y el estado en que se encuentran.

Página web de SEPES: www.sepes.es

INDICE

- 1ª Objeto
 - 2ª Descripción del suministro
 - 3ª Presupuesto base de licitación – Valor estimado del contrato
 - 4ª Capacidad para contratar
 - 5ª Lugar, plazo de presentación de proposiciones
 - 6ª Apertura, admisión de proposiciones y criterios para la adjudicación del contrato
 - 7ª Documentación necesaria para la adjudicación
 - 8ª Adjudicación del contrato
 - 9ª Perfección y formalización del contrato
 - 10ª Duración del contrato y ejecución del mismo
 - 11ª Recepción del suministro
 - 12ª Modificaciones, Suspensiones del contrato y Supuestos de Sucesión del Contratista
 - 13ª Forma de pago
 - 14ª Penalidades
 - 15ª Cesión del contrato y subcontratación
 - 16ª Extinción y resolución del contrato
 - 17ª Responsabilidades
 - 18ª Prerrogativas de SEPES
 - 19ª Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente
 - 20ª Referencias al impuesto sobre el valor añadido
 - 21ª Prioridad de condiciones
-
- Anexo nº I Modelo de Contrato
 - Anexo nº II Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Anexo nº III Formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE RENTING, DE SEIS VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA SU UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL DE SEPES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas para la contratación, mediante un procedimiento abierto, del suministro de arrendamiento, mediante renting, de seis vehículos sin conductor para su utilización por el personal de SEPES en el desarrollo de actividades propias de la entidad, en adelante el servicio, estableciendo los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como la definición de las Condiciones Técnicas que requiera la realización de los mismos recogidas en el documento incorporado como Anexo nº II.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas, su correspondiente Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta del Adjudicatario.

CLÁUSULA 2ª.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El objeto del presente contrato consiste en la renovación de la flota de SEPES mediante el suministro de arrendamiento con mantenimiento y seguro (renting), cuyo número de unidades, tipos, condiciones de arrendamiento y características técnicas se definen a continuación:

- La modalidad de contratación de los vehículos es en régimen de ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SEGURO- RENTING.
- Mantenimiento integral con sustitución de ruedas.
- Seguro a todo riesgo sin franquicia con asistencia en carretera.
- Vehículo de sustitución.
- Cuota del vehículo
- Impuestos de circulación y matriculación.
- Revisiones ITV.
- Gestiones de compra.
- Entrega y retirada de los vehículos de los aparcamientos de la sede social de SEPES.
- Cada vehículo dispondrá de sus correspondientes luces de pre señalización de peligro (señal V-16) de avería, juego de lámparas de repuesto, chalecos retro reflectantes y cualquier otro elemento obligado por las normas del Reglamento General

El número total de vehículos a contratar es de seis, divididos en tres lotes y con las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones del Anexo II.

El kilometraje a contratar para ser recorrido por cada uno de los vehículos será de:

- TODOCAMINOS 20.000 km/año/vehículo
- BERLINA 10.000 km/año
- TODOTERRENO 20.000 km/año

El objeto de este contrato constituye una prestación integral, incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo y serán realizados con los detalles y precisiones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo nº II al presente Pliego.

El objeto de este contrato está dividido en tres lotes que se indican en el apartado C del Cuadro de Características del presente Pliego, con los importes máximos que en el mismo se recogen. Los licitadores podrán presentar oferta para uno, dos o para los tres lotes.

CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe máximo de licitación es el que figura en el apartado C del Cuadro de Características del presente Pliego. Las ofertas económicas que presenten los licitadores no podrán sobrepasar el Presupuesto máximo señalado para cada uno de los lotes.
2. El precio del contrato, IVA u otro impuesto indirecto que corresponda excluido, será el que resulte de la adjudicación. En todo caso, se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA u otro impuesto indirecto que corresponda. Dichos honorarios serán definitivos.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato, y especialmente los de toda clase de material y equipo que se emplee; los de personal de toda índole que el Contratista destine o contrate; desplazamientos, gestiones, gastos de instalación, conexión, comprobación, verificación y documentación del suministro objeto del contrato y cuantos desembolsos se originen para o como consecuencia del mismo.
4. El valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos que se deriven de la ejecución material del suministro, y se ha calculado en la forma que se recoge en la propuesta de contratación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea con la licitación del presente contrato.

CLÁUSULA 4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Están facultados para contratar con SEPES las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, clasificación que se exija en el Pliego de Cláusulas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

2. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de actividad, le sucederá a la empresa licitadora en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.
3. Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, serán nulos de pleno derecho.

CLÁUSULA 5ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación tendrá carácter electrónico. **Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), por medio de la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas", de acuerdo con las instrucciones recogidas en las Guías de ayuda para empresas disponibles en dicha página web. No se admitirán en este procedimiento ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Tampoco se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.**

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada Lote.

Las notificaciones a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

Todos los sobres indicados a continuación deberán prepararse y presentarse como archivos electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SOBRE Nº 1: Documentación general

a) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

Este sobre contendrá, de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP, la declaración responsable ajustada al DEUC según el modelo recogido en el Anexo II del Reglamento de ejecución UE 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, disponible en el Anexo III.

El DEUC deberá estar firmado electrónicamente por la empresa licitadora o por apoderado o representante de la misma con capacidad para actuar en nombre de la empresa.

Los licitadores deberán cumplimentar los siguientes apartados del DEUC:

- Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora
- Parte II: Información sobre el operador económico
- Parte III: Motivos de exclusión
- Parte IV: Criterios de selección Sólo la Sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección, omitiendo cualquier otra Sección de la parte IV
- Parte VI: Declaraciones finales

Con la presentación del DEUC el licitador deberá poner de manifiesto lo siguiente:

- Que el licitador persona jurídica está válidamente constituido y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a esta licitación
- Que el firmante, en caso de actuar por representación, ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración y de la oferta
- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en el

Pliego, y que cuenta con las autorizaciones necesarias, en su caso, para ejercer la actividad

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo el licitador, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 73.1 de la LCSP y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- La designación de una dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones.

b) Documentación adicional

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

En caso de que varios empresarios concurren agrupados en una Unión Temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC. Además se aportará el compromiso de constituir la Unión Temporal por parte de los empresarios integrantes de la misma, en caso de resultar adjudicatarios, indicando en dicho compromiso los nombres y las circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, de conformidad con lo exigido en el art. 69 de la LCSP.

En caso de tratarse de una empresa extranjera, deberá aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

En caso de que hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del art. 42.1 del Código de Comercio, deberán aportar declaración manifestando cuáles son las empresas de su mismo grupo que concurren a esta licitación.

SOBRE Nº 2: Documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática

El Sobre nº2 contendrá la Proposición relativa a los criterios cuantificables de forma automática (proposición económica, proposición relativa a los importes a pagar por exceso de kilometraje, a los importes a cobrar por defecto de kilometraje, a las mejoras sobre las características técnicas y equipamiento exigidos, y al plazo de entrega de los vehículos) respecto al lote o lotes a los que presenta oferta.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, a dos o a tres de los lotes objeto de esta licitación. En la documentación contenida en este Sobre nº2 deberán indicar los licitadores si presentan oferta para el Lote 1, para el Lote 2, para el Lote 3 o para varios o todos los lotes.

El precio ofertado deberá ser expresado mediante el importe de la cuota fija mensual por vehículo durante todo el plazo de vigencia del contrato, estando en ésta incluidos todos los gastos, impuestos y tasas, exceptuando el combustible.

La proposición será única y ajustada al siguiente modelo:

**Don/doña....., con Documento Nacional de Identidad nº
(en nombre y representación de.....) con domicilio
en.....provincia de enterado de las condiciones y requisitos que
se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto del suministro de
arrendamiento, mediante renting, de seis vehículos sin conductor para su
utilización por el personal de SEPES en el desarrollo de actividades propias de
la entidad, se compromete en nombre de(propio o de la Empresa a
quien represente), a tomar a su cargo la ejecución del objeto del contrato
mencionado, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones recogidos en el
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los siguientes precios y
condiciones:**

- Presenta oferta para el Lote 1:

SI presenta oferta para el Lote 1

- por una cuota fija mensual por vehículo de € IVA EXCLUIDO

- con oferta de neumáticos tipo M+S All season

SI

NO

- con oferta de iluminación LED en todas las luces de los vehículos

SI

NO

- con mejora en el plazo de entrega de los vehículos respecto al plazo máximo fijado
en 90 días naturales:

SI El plazo de entrega ofertado es dedías

NO

- por un precio por exceso del kilometraje anual de €/km IVA EXCLUIDO

- por importe a cobrar por defecto del kilometraje anual de €/km IVA
EXCLUIDO

NO presenta oferta para el Lote 1

- Presenta oferta para el Lote 2:

SI presenta oferta para el Lote 2

- por una cuota fija mensual por vehículo de € IVA EXCLUIDO

- con oferta de neumáticos tipo M+S All season

SI

NO

- con oferta de iluminación LED en todas las luces de los vehículos

SI

NO

- con mejora en el plazo de entrega de los vehículos respecto al plazo máximo fijado
en 90 días naturales:

SI El plazo de entrega ofertado es dedías

NO

- por un precio por exceso del kilometraje anual de €/km IVA EXCLUIDO

- por importe a cobrar por defecto del kilometraje anual de €/km IVA
EXCLUIDO

NO presenta oferta para el Lote 2

- Presenta oferta para el Lote 3:

SI presenta oferta para el Lote 3

- *por una cuota fija mensual por vehículo de € IVA EXCLUIDO*

- *con oferta de neumáticos tipo M+S All season*

SI

NO

- *con oferta de iluminación LED en todas las luces de los vehículos*

SI

NO

- *con mejora en el plazo de entrega de los vehículos respecto al plazo máximo fijado en 90 días naturales:*

SI El plazo de entrega ofertado es dedías

NO

- *por un precio por exceso del kilometraje anual contratado de €/km IVA EXCLUIDO*

- *por importe a cobrar por defecto del kilometraje anual contratado de €/km IVA EXCLUIDO*

NO presenta oferta para el Lote 3

.....**de.....de**

Fecha y firma del Licitador

A todos los efectos se entenderá que la oferta formulada comprende el precio del contrato excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto equivalente.

Si alguna proposición excediese el presupuesto máximo del lote correspondiente, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación.

La proposición se ajustará estrictamente al modelo.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el Licitador suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 6ª. APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

I. Apertura del Sobre nº 1

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº1 y a calificar las declaraciones responsables contenidas en los mismos, contando para ello con los informes oportunos, y cuando aprecie defectos subsanables dará, mediante comunicación electrónica, un plazo de tres días al licitador correspondiente para que los corrija.

II. Apertura del Sobre nº 2

Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no subsanen adecuadamente, de acuerdo con los requerimientos del presente Pliego o de la Ley, o subsanen fuera de plazo, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el Sobre nº2.

Al emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realizará acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o del importe máximo del Lote correspondiente, o de los precios máximos establecidos, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

III. Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación se valorarán de forma independiente para cada lote. Los criterios que sirven de base para la adjudicación de cada uno de los lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 145 LCSP, para valorar la mejor relación calidad-precio son los que se relacionan a continuación con la ponderación que se les atribuye.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (100 puntos)

Precio	De 0 a 70
Mejoras sobre características técnicas y equipamiento	De 0 a 10
Plazo de entrega de los vehículos (mejora sobre lo exigido en el Pliego)	De 0 a 10
Importes a pagar por exceso de Kilometraje	De 0 a 5
Importes a cobrar por defecto de Kilometraje	De 0 a 5

Valoración final de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas definitivamente admitidas se tomará el importe de la cuota fija mensual por vehículo ofertada por cada licitador y se multiplicará por 60 meses y, en el caso del Lote 1, a su vez por 4 vehículos, y se realizará de forma independiente para cada Lote y de la siguiente forma:

- La oferta con menor precio a la que se otorgarán 70 puntos
- El precio del resto de licitadores, a los que corresponderá la puntuación calculada con la siguiente fórmula: Puntuación precio licitador = $70 \times (\text{Precio menor} / \text{precio del licitador})$. En caso de resultar decimales de la fórmula anterior, se redondeará a dos decimales.

El cálculo de la puntuación de las ofertas relativas a las mejoras sobre características técnicas y equipamiento se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan neumáticos tipo M+S All-Season y 0 puntos a las ofertas que no los incluyan.

- Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan iluminación LED en todas las luces de los vehículos y 0 a las ofertas que no los incluyan.

El cálculo de la puntuación de las ofertas relativas al plazo de entrega de los vehículos se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que incluyan un plazo de entrega inferior o igual a 1 mes.
- Se otorgarán 5 puntos a las ofertas que incluyan un plazo de entrega superior a 1 mes e inferior o igual a 2 meses.
- A las ofertas que incluyan plazos de entrega superiores a 2 meses se les otorgarán 0 puntos.

El cálculo de la puntuación de las ofertas relativas a los importes a pagar por exceso de kilometraje se realizará de la siguiente forma:

- La oferta con menor importe a pagar a la que se otorgarán 5 puntos
- El precio del resto de licitadores, a los que corresponderá la puntuación calculada con la siguiente fórmula: $\text{Puntuación precio licitador} = 5 \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta del licitador})$. En caso de resultar decimales de la fórmula anterior, se redondeará a dos decimales.

El cálculo de la puntuación de las ofertas relativas a los importes a abonar por defecto de kilometraje se realizará de la siguiente forma:

- La oferta con mayor importe a abonar a la que se otorgarán 5 puntos
- El precio del resto de licitadores, a los que corresponderá la puntuación calculada con la siguiente fórmula: $\text{Puntuación precio licitador} = 5 \times (\text{oferta del licitador} / \text{oferta más alta})$. En caso de resultar decimales de la fórmula anterior, se redondeará a dos decimales.

La elección de las fórmulas establecidas para el cálculo de la puntuación se justifica en el carácter proporcional de las mismas y en que se evitan distorsiones en la ponderación.

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, los criterios de desempate serán los criterios sociales establecidos en el art. 147 apartado 2 LCSP, y en el orden establecido en el mismo, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. En caso de resultar necesario, se requerirá a los licitadores afectados para que presenten la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a SEPES.

Cuando se hubieren identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, tomando para ello la oferta económica de cada Lote, la Mesa deberá requerir al licitador o licitadores, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados deben establecerse los siguientes coeficientes para cada Lote, que se calcularán con cinco decimales:

**Coeficiente de licitación K*, de una oferta cualquiera: es la cifra que resulta de dividir el precio de esa oferta entre el precio base de licitación

**Coeficiente de baja B*, de una oferta cualquiera: es la cantidad resultante de restar K a la unidad. Es decir, $B=1- K$

**Media de los coeficientes de baja, MB:* es la media aritmética de todos los coeficientes de baja B, de todas las ofertas admitidas o bien de aquellas que deban considerarse para este concepto, según lo recogido en los párrafos siguientes

Sentados estos conceptos, se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, sea un solo licitador, suceda que su $B > 0,25$.
- 2) Cuando sean dos licitadores, con coeficiente de baja B1 y B2, siendo $B1 > B2$, se pueden dar dos supuestos:
 - a) Que $B2 > 0,25$ en cuyo caso, ambas ofertas tendrán un valor anormal o desproporcionado.
 - b) Que $B2 < 0,25$ o bien $B2 = 0,25$ en cuyo caso la oferta más barata tendrá un valor anormal o desproporcionado si $B1 > B2 + 0,20$
- 3) Cuando sean tres licitadores, con coeficientes de baja B1, B2 Y B3, se hallará la media, MB de sus coeficientes de baja y tendrá un valor anormal o desproporcionado aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$. No obstante, no se tendrá en cuenta para el computo de dicha MB la oferta de cuantía más elevada cuando su coeficiente de baja sea $B < MB - 0,10$. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > 0,25$
- 4) Cuando sean cuatro o más licitadores, se determinará en primer lugar la MB de todas las ofertas. Si se diera el caso de que una o varias ofertas estuvieran en el supuesto de que sus coeficientes de baja $B < MB - 0,10$ entonces se recalcularía la MB, excluyendo esas ofertas. Ahora bien, si al eliminar dichas ofertas, el número de restantes ofertas es inferior a 3, entonces la nueva MB se calculará, en todo caso, considerando solo las tres ofertas más baratas. Una vez que se ha calculado mediante estos procedimientos la MB se considerará que tiene un valor anormal o desproporcionado toda aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, bien individualmente o en UTE con otra empresa o empresas ajenas al grupo, será considerada a los efectos de establecer el valor anormal o desproporcionado de las ofertas, la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado la Mesa de Contratación no hubiera recibido dicha justificación, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

La falta de contestación o la renuncia a la oferta presentada o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada indebida de la proposición.

Si, por el contrario, se recibiera en plazo la citada justificación, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, y elevará de forma motivada la

correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la anomalía o desproporcionalidad de referencia.

Si el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la mejor oferta en el orden en que hayan sido clasificadas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a SEPES.

CLÁUSULA 7ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN

A continuación, se requerirá, mediante comunicación electrónica, a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación en cada Lote para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento.

En caso de que el candidato propuesto no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Asimismo se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas en el Lote correspondiente, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

1. **Garantía definitiva/complementaria:** El adjudicatario deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación del Lote correspondiente, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá a favor del Consejo de Administración de SEPES y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP y en la normativa de desarrollo, y se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de Economía y Hacienda.

Las garantías deberán ajustarse a los modelos recogidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos. No se admitirán garantías cuya redacción difiera de dichos modelos.

Además, en caso de estar incurso la oferta en presunción de temeridad, deberá acreditar haber constituido una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del Lote correspondiente, IVA excluido. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

Si la solvencia económica y financiera se integrase con medios externos, las entidades que los pongan a disposición de la empresa deberán garantizar solidariamente con ésta tanto la garantía definitiva como la complementaria.

Las garantías responderán de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato y no serán devueltas o canceladas hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y, en su caso, el plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2. **Capacidad de obrar.-** En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional,

en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En el supuesto de personas físicas, fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

Las personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, podrán aportar certificación emitida por dicho Registro en la que se acredite la capacidad de obrar. Deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.

3. **Representación.-** Escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, se deberá acompañar fotocopia legitimada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad.

Las personas físicas o jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación emitida por dicho Registro en la que se acredite la representación. Deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que represente en la licitación a la mercantil en cuestión, y que deberá ser el firmante de la oferta. También se acompañará de copia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del representante designado.

4. **Solvencia:** La empresa podrá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:
 - a. Solvencia económica y financiera: Se acreditará con el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, que en el año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Para ello, se aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario con las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 - b. Solvencia técnica o profesional: Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado alquileres de vehículos mediante renting de tipología e importe similar al objeto del contrato CPV 66114000-2 Servicios de arrendamiento financiero.

Para acreditar la solvencia técnica el importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años mediante los citados certificados será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Los servicios de renting efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica que deberá acreditar será la siguiente:

- Declaración indicando que dispone de una organización con el material y equipo humano (nombre y cualificación profesional del personal) suficiente, del que dispondrá para la ejecución de los trabajos, con el compromiso de su adscripción al mismo. Además, el licitador presentará fotografías de cada uno de los vehículos a suministrar. Se requiere la presentación de al menos dos fotografías para cada uno de los vehículos ofertados: frontal y posterior. Lo anterior se acompañará de las fichas técnicas correspondientes a cada vehículo. La autenticidad de dichas fotografías, deberá certificarse a petición de SEPES.

La solvencia podrá integrarse con medios externos siempre que en el SOBRE nº1 se hubiera incluido la declaración responsable de cada una de las empresas con las que se integra dicha solvencia en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC. En ese caso deberá aportarse el compromiso por escrito de dichas entidades de disposición de los recursos necesarios.

5. **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Agencia Tributaria, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
6. **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Seguridad Social, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
7. **En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas**, además de la garantía definitiva, cada uno de los empresarios integrantes de la misma deberá acreditar lo señalado en los puntos 2 a 6 anteriores. A efectos de determinar la solvencia de la UTE se atenderá a las características acumuladas de cada uno de ellos en la forma que se determina en el RGLCAP. Asimismo deberán aportar testimonio notarial de la escritura pública de constitución de la misma y CIF asignado a la UTE.

Especialidades en la documentación que han de presentar los licitadores extranjeros:

- *Empresarios extranjeros de un estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:*

- a) Además de los documentos comunes antes indicados, su capacidad se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos. (art. 9 RGLCAP)
 - b) Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. (art. 67.2 LCSP)
- *Restantes licitadores extranjeros:*

Además de los documentos comunes antes indicados, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar: La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. (Art. 10 RGLCAP)
- b) Informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el exterior en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe se acompañará de la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en cuyo caso se presentará informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del citado acuerdo (Art. 68.1 LCSP y art. 10 RGLCAP)

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados que se han descrito anteriormente, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, pudiendo declarar desierta la licitación siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego. Este plazo se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para la justificación de una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad. De no producirse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

El mismo licitador podrá resultar adjudicatario de uno, dos o de los tres lotes. Asimismo podrá adjudicarse cada lote a una empresa distinta y podrán resultar desiertos uno, dos o los tres lotes.

Presentada la garantía y la restante documentación exigida y si ésta resultara adecuada de acuerdo a lo establecido en el Pliego, se procederá por el Órgano de Contratación de SEPES, en un plazo no superior a cinco días, a resolver sobre la adjudicación del contrato.

La adjudicación se notificará mediante comunicación electrónica al que resulte adjudicatario, así como al resto de participantes y se publicará en el Perfil del Contratante.

Una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurrido el plazo para recursos, o bien una vez resueltos los recursos interpuestos, la documentación para la adjudicación de los licitadores que finalmente no hayan resultado adjudicatarios podrá ser retirada por los mismos. En caso de no haber retirado la misma dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para recurrir o desde la resolución de los recursos interpuestos, SEPES podrá proceder a la destrucción de la documentación.

CLÁUSULA 9ª. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se perfeccionará con su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LCSP.
2. Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en documento administrativo en el día y hora que determine SEPES, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del contrato o cuando, habiéndose interpuesto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales haya acordado el levantamiento de la suspensión.

Cumplido lo anterior, el órgano de contratación, requerirá al adjudicatario para que formalicen el contrato dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por parte de la Administración.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En el contrato se incorporará la declaración del adjudicatario en la que manifieste que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

A petición del contratista se podrá elevar el mencionado contrato a escritura pública, que será intervenido ante el Notario que designe SEPES. Los gastos de otorgamiento de la escritura, en su caso, serán de cuenta del Contratista, estando obligado a entregar copia autorizada de la escritura a SEPES para su oportuno archivo.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de incurrir en una prohibición para contratar, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el Lote correspondiente, previa presentación de la documentación necesaria para la adjudicación señalada en la Cláusula 7ª y en el plazo establecido en la misma.

3. El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

El plazo de duración del contrato será de 60 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Para este contrato se fijan los siguientes plazos parciales:

La entrega de los vehículos será efectuada en un plazo inferior a 90 (noventa) días naturales, contados desde la fecha de formalización del contrato.

Se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diere al Contratista el Responsable del Contrato, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito. En concreto el Suministro comprenderá como mínimo las tareas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra que se le exija durante la vigencia del contrato.

SEPES se reserva el derecho de pedir todo tipo de aclaraciones, correcciones o adiciones al Suministro que vengan exigidas por la conformidad del mismo, a lo preceptuado en la Cláusula 2ª de este Pliego y, en general, a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución del Suministro, comprendidas las responsabilidades a terceros.

Se establecen como condiciones especiales de carácter medioambiental que el adjudicatario deberá facturar sus trabajos a través de facturación electrónica, siendo toda la comunicación con el adjudicatario de forma telemática.

Los vehículos a arrendar serán del tipo híbrido a gasolina y/o enchufable, reduciéndose las emisiones de gases de tipo invernadero.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Igualmente, en cumplimiento de este principio de confidencialidad y sin perjuicio de la publicidad de la adjudicación y de la información que debe darse a los licitadores, SEPES no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 11ª.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Los vehículos deberán ser matriculados y entregados con la documentación en regla en la sede social de SEPES en Paseo de la Castellana 91, 28046 de Madrid, en la forma y con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo nº II al presente Pliego. Será a cuenta y cargo del adjudicatario el transporte y entrega de los vehículos en el lugar indicado.

Los vehículos se entregarán en aquellas configuraciones de carrocería, motor, transmisión y equipamiento que se determine en Pliego de Prescripciones Técnicas y con las mejoras ofertadas por el adjudicatario.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados antes de su entrega a SEPES.

CLÁUSULA 12ª.- MODIFICACIONES, SUSPENSIONES DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

1. Modificaciones contractuales previstas en la licitación:

El kilometraje anual contratado será el especificado en la Cláusula 2ª de este Pliego, siendo en todos los casos limitado. Por ello se procederá al ajuste de kilómetros a la finalización del contrato. El cálculo del abono o reembolso de las cantidades que proceda, en su caso, sobre el exceso o defecto de kilómetros recorridos se practicará sobre la totalidad de los kilómetros contratados por lote y se abonará en el momento en que haya tenido lugar el vencimiento de todos los arrendamientos correspondientes al mismo lote, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los límites máximos de modificación serán los siguientes:

- Lote 1: 800 €
- Lote 2: 200 €
- Lote 3: 200 €

2. Modificaciones contractuales no previstas:

Sin perjuicio de dispuesto en este pliego sobre la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato sólo podrá modificarse en los casos expresamente previstos en el artículo 205 LCSP y con los límites que se establecen en el mismo. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el Contratista, con las excepciones previstas en el art. 206 LCSP.

La modificación del contrato acordada, conforme a lo previsto en el artículo 205 LCSP, deberá encontrar su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de supresión o reducción de los suministros, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Antes de proceder a la modificación del contrato, se dará audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si éstas se hubiesen preparado por un tercero ajeno al Órgano de Contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

No se podrá introducir o ejecutar modificaciones en los suministros comprendidos en el contrato sin la previa aprobación por escrito de SEPES.

3. Suspensión del contrato

Si SEPES acordase la suspensión del contrato se comunicará por escrito la correspondiente orden al Contratista quien deberá acatarla y se extenderá un Acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

SEPES indemnizará al contratista por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, siempre que el mismo acredite fehacientemente la realidad, efectividad e importe de los conceptos señalados en el art. 208.2 apartado a).

Sólo se indemnizarán los gastos mencionados y siempre que se hubieran producido en los periodos de suspensión que estén documentados en el correspondiente Acta.

El derecho a reclamar la indemnización correspondiente prescribirá, conforme a lo dispuesto en el art. 208.2 apartado c), al año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

4. Supuestos de sucesión del Contratista

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se le atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar a SEPES la circunstancia que se hubiere producido y aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si se le atribuyera el contrato a una entidad distinta del adjudicatario inicial, la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que se suscriban por la nueva entidad, teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, las antiguas garantías conservarán su vigencia hasta que estén constituidas las nuevas garantías.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo dispuesto en el art. 69 LCSP.

CLÁUSULA 13ª.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de factura y siempre que el cumplimiento del contrato se hubiera comprobado por SEPES. La forma de pago será la siguiente:

El Contratista expedirá una factura mensual por vehículo, en la que se detallará la matrícula, periodo de facturación y cuota mensual correspondiente.

Las penalidades que en su caso se interpongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato y del impuesto repercutible al mismo.

El Contratista deberá solicitar, una vez formalizado el contrato, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y remitir el mismo a la Unidad de Gestión Financiera y Control Interno de esta Entidad, tan pronto como sea remitido por la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. SEPES no procederá a abonar al Contratista ninguna cantidad estipulada en este Pliego mientras no se haya presentado dicho certificado y las renovaciones anuales oportunas.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente en el Registro de SEPES en el plazo de treinta días desde la finalización de cada periodo de pago.

A los efectos de su constancia en las facturas, se informa que los datos de facturación de SEPES son los siguientes:

- Oficina contable: EA0000845
- Órgano gestor: EA0000845
- Unidad tramitadora: EA0000845

El plazo de pago será el establecido en el art. 198 LCSP.

En este contrato no hay revisión de precios.

El importe correspondiente al pago de los anuncios del procedimiento de licitación se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales. La cifra exacta se comunicará al licitador y su importe no podrá exceder en ningún caso del máximo que se establece en el apartado I del Cuadro de Características.

CLÁUSULA 14ª.- PENALIDADES

Para asegurar el cumplimiento de este contrato se establecen las siguientes penalidades:

En el caso de producirse un retraso en el plazo de entrega de los vehículos, o un retraso en el suministro de vehículo de sustitución para los casos de avería, accidente o mantenimiento con una duración superior a 24 horas, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se impondrá una penalidad correspondiente al 3 % del importe de la mensualidad correspondiente al vehículo afectado por cada día de retraso.

Si se manifestara una negativa del contratista a observar las instrucciones del responsable del contrato, su reiterada falta de colaboración en el desempeño de las funciones supervisoras de este o la no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el mismo para el efectivo control de la ejecución del contrato y del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le imponen el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, se impondrá una penalidad del 0,25 % del importe de la mensualidad correspondiente de todos los vehículos que integran el lote por incumplimiento.

Por el retraso en la reparación de averías por motivos imputables a la empresa adjudicataria, se impondrá una penalidad del 0,25 % del importe de la mensualidad correspondiente al vehículo afectado por cada día de retraso.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho SEPES, originados por la demora del Contratista. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

CLÁUSULA 15ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No será posible la cesión del contrato sin la previa autorización por escrito de SEPES.

En todo caso, para que el Contratista pueda solicitar la oportuna autorización deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- i. Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- ii. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
- iii. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- iv. Que el Cesionario tenga capacidad para contratar con SEPES y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al Cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- v. Que la cesión se formalice en escritura pública.
- vi. Que se halle constituida formalmente la garantía definitiva por el Cesionario.

El Cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al Cedente.

En caso de que el contratista quiera concertar con terceros la realización parcial de la prestación, deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA 16ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de SEPES, la totalidad de su objeto.

Serán causas que motiven la resolución del contrato las establecidas en los art. 211 y siguientes y en el art. 313 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le serán incautadas las garantías y deberá, además, indemnizar a SEPES los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada, además de las penalidades que correspondan en aplicación de las cláusulas de este pliego.

CLÁUSULA 17ª.- RESPONSABILIDADES

El Contratista responderá ante SEPES del fiel cumplimiento de sus obligaciones. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SEPES o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable del cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones, se exigirán en cuanto no alcance la garantía para cubrirlas, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.

CLÁUSULA 18ª.- PRERROGATIVAS DE SEPES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 LCSP, el Órgano de Contratación de SEPES ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, SEPES ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos previstos en la LCSP.

CLÁUSULA 19ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato al que se refiere el presente Pliego de Cláusulas tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y ambas partes quedan sometidas a lo establecido en el citado Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuentas cuestiones litigiosas afectan a la preparación y adjudicación de este contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del mismo.

CLÁUSULA 20ª. REFERENCIAS AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Las referencias en este Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios que rijan estas figuras impositivas.

CLÁUSULA 21ª. PRIORIDAD DE CONDICIONES

Si hubiera discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Cláusulas del presente, prevalecerán éstas sobre aquél.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
ASESORÍA Y CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D. (11 de octubre de 1999)
EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO Nº I

MODELO DE CONTRATO

DE UNA PARTE,

DON..... en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto como, en ejercicio de las facultades

Y DE OTRA,

DON, Documento Nacional de Identidad nº, en nombre y representación de, CIF, domicilio en, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Don, el día, inscrita en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción Ostenta dicha representación en virtud de poder otorgado ante el Notario de Don el día número de protocolo, inscrito en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, a cuyo efecto

En el supuesto de que el Adjudicatario haya presentado documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de los actos correspondientes a su personalidad, capacidad de obrar y representación, la frase anterior será sustituida por la siguiente:

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado Nº que presentó en dicha licitación, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor depor el importe de €, IVA excluido, (importe de IVA:), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, el suministro del Lote...

SEGUNDA.- El precio del contrato es de € IVA excluido (importe de IVA:)

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de.....

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por un importe de € con fecha y por la Entidad

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO

ANEXO N° II
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº III

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

El formulario está disponible en la siguiente dirección:

<https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es>

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será proporcionada por SEPES como poder adjudicador, y deberá ser consignada por el operador económico.	
Identidad del contratante	Respuesta
Nombre:	SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo
Procedimiento:	Abierto
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título:	Suministro de arrendamiento, mediante renting, de seis vehículos sin conductor para su utilización por el personal de sepes en el desarrollo de actividades propias de la entidad.
Breve descripción de la contratación:	<p>Renovación de la flota de SEPES mediante el arrendamiento con mantenimiento y seguro (renting), cuyo número de unidades, tipos, condiciones de arrendamiento y características técnicas se definen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La modalidad de contratación de los vehículos es en régimen de ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SEGURO- RENTING. - Mantenimiento integral con sustitución de ruedas. - Impuestos de circulación y matriculación. - Revisiones ITV. - Gestiones de compra. - Entrega y retirada de los vehículos de los aparcamientos de la sede social de SEPES. - Cada vehículo dispondrá de sus correspondientes luces de pre señalización de peligro (señal

	<ul style="list-style-type: none">- V-16) de avería, juego de lámparas de repuesto, chalecos retro reflectantes y cualquier otro- elemento obligado por las normas del Reglamento General- Seguro a todo riesgo con asistencia en carretera.- Vehículo de sustitución.
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora:	128883

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE SEIS VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR PARA SU UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL DE SEPES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de establecer las condiciones de índole técnica que debe satisfacer la contratación por parte de la Entidad Pública Empresarial de Suelo SEPES, de vehículos en régimen de arrendamiento con mantenimiento y seguro (renting).

La operación de arrendamiento (renting) incluirá a cargo del adjudicatario, durante toda la vigencia del contrato, las obligaciones y servicios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que en todo caso, comprende el mantenimiento integral (averías, revisiones, puestas a punto y servicios de mantenimiento asociados) y la concertación del seguro del vehículo obligatorio y a todo riesgo, así como vehículo de sustitución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La modalidad de contratación de los vehículos es en régimen de ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SEGURO (RENTING).

El número de vehículos, km/año por tipo de vehículo y kilometraje a contratar para cada lote cumplirán con las características del siguiente cuadro:

Denominación del Lote	Nº Unidades	Nº meses	Kilometros Año	Kilometros Totales por lote
Lote 1.- Todocamino 4x4 híbrido.	4	60	20.000	400.000
Lote 2.- Berlina híbrida	1	60	10.000	50.000
Lote 3.- Todoterreno/Todocamino 4x4 híbrido	1	60	20.000	100.000

3.- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

La cuota mensual incluirá:

- Cuota del vehículo.
- Cuota del seguro todo riesgo sin franquicia.
- Mantenimiento integral del vehículo.
- Impuestos de circulación y matriculación.

- Revisiones ITV.
- Gestiones de compra.
- Entrega y retirada de los vehículos de los aparcamientos de la sede social de SEPES.
- Cada vehículo dispondrá de sus correspondientes luces de preseñalización de peligro (señal V-16) de avería, juego de lámparas de repuesto, chalecos retroreflectantes y cualquier otro elemento obligado por las normas del Reglamento General de Circulación, además de la documentación necesaria para circular por carretera.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos objeto de contratación ofertados por los licitadores, deberán cumplir necesariamente las siguientes características técnicas de equipamiento, opciones y color.

Asimismo, deberá de tratarse de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho sector este previsto permanezca al menos por un plazo superior a doce meses desde la fecha de presentación de las ofertas por los licitadores, no habiendo sido dichos vehículos renovados o sustituidos por una nueva versión o modelo.

Las empresas licitadoras presentarán la siguiente documentación para cada uno de los lotes, conforme a lo establecido en el PCAP:

- Se aportarán catálogos completos de los vehículos ofertados, junto con, una tabla u hoja descriptiva del fabricante del vehículo con todas las características técnicas y funcionales de los mismos, así como, toda aquella otra documentación complementaria que defina claramente características tales como, cilindrada, potencia (cv), par máximo, emisión de CO₂, consumos, elementos de seguridad activa o pasiva, tipo de frenos, capacidad del maletero, etc., así como, el equipamiento completo de los modelos.
- Se presentaran las condiciones y coberturas del seguro a todo riesgo.

Descripción técnica de los vehículos por Lotes:

LOTE 1: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TODOCAMINOS:	
○ Categoría y carrocería vehículo:	M1 – AC Familiar.
○ Distintivo ambiental:	ECO.
○ Norma Euro o equivalente:	EURO 6
○ Calificación EURONCAP:	5 estrellas.
○ Color:	Gris metalizado (No claro)
○ Número de puertas:	5 puertas.
○ Longitud exterior:	Igual o superior a 4,6 metros.
○ Alto libre:	mínimo 19 cm.
○ Bajos reforzados:	SI.
○ Retrovisores exteriores:	abatibles, calefactables y regulación eléctrica.
○ Maletero hasta cubre equipajes:	Mínimo 497 litros
○ Asientos traseros abatibles.	SI
○ Cilindrada total:	1993
○ Combustible:	Híbrido a gasolina
○ Vehículo eléctrico enchufable:	Motor eléctrico NO enchufable
○ Potencia:	Mínimo de 165 CV.
○ Tracción:	4x4 permanente o conectable
○ Control de estabilidad del vehículo:	SI
○ Control de tracción:	SI
○ Control de oscilación.	SI
○ Sistema de frenado:	De disco con ABS, distribución electrónica de la frenada, avisador frenada de emergencia asistida.
○ Faros antiniebla delanteros y traseros.	SI
○ Encendido automático de luces y sensor de lluvia.	SI
○ Radio y reproducción:	Radio CD y MP3 con mando en volante.
○ Manos libres tipo bluetooth y USB.	SI
○ Sensores de distancia aparcamiento delanteros y traseros.	SI
○ Avisador de cambio de carril:	SI
○ Detector de ciclistas y peatones.	SI
○ Control de velocidad de cruce.	SI
○ Climatizador bizona.	SI
○ Cierre centralizado.	SI
○ Elevalunas eléctricos.	SI
○ Cristales traseros oscurecidos:	SI
○ Asistencia de arranque en pendiente.	SI

Nota: Todos los vehículos serán Full Hybrid.

LOTE 2: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BERLINA	
○ Categoría y carrocería vehículo:	M1 –AA Berlina.
○ Distintivo ambiental:	ECO o CERO EMISIONES
○ Norma Euro o equivalente:	EURO 6
○ Calificación EURONCAP:	5 estrellas.
○ Color:	Negro/gris metalizado oscuro.
○ Número de puertas:	4 puertas.
○ Longitud exterior:	Mínimo 4,8 metros.
○ Retrovisores exteriores:	abatibles, calefactables y regulación eléctrica.
○ Cilindrada total:	Mínimo de 1.999 cm ³
○ Combustible:	Híbrido a gasolina
○ Vehículo eléctrico enchufable:	Motor eléctrico enchufable o NO enchufable
○ Potencia:	Mínimo 187 CV.
○ Diferencial central bloqueable:	SI
○ Diferencial delantero autobloqueante electrónico:	SI
○ Control de estabilidad del vehículo:	SI
○ Control de tracción:	SI
○ Control de oscilación.	SI
○ Sistema de frenado:	De disco con ABS, distribución electrónica de la frenada, avisador frenada de emergencia asistida.
○ Faros antiniebla delanteros y traseros.	SI
○ Encendido automático de luces y sensor de lluvia.	SI
○ Radio y reproducción:	Radio CD y MP3 con mando en volante.
○ Manos libres tipo bluetooth y USB.	SI
○ Sensores de distancia aparcamiento delanteros y traseros.	SI
○ Avisador de cambio de carril:	SI
○ Detector de ciclistas y peatones.	SI
○ Control de velocidad de cruce.	SI
○ Climatizador bizona.	SI
○ Cierre centralizado.	SI
○ Elevalunas eléctricos.	SI
○ Cristales traseros oscurecidos:	SI
○ Asistencia de arranque en pendiente.	SI

Nota: Todos los vehículos serán Full Hybrid.

LOTE 3: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TODOTERRENO	
o Categoría y carrocería vehículo:	M1 – AF Multiuso.
o Distintivo ambiental:	CERO EMISIONES
o Norma Euro o equivalente:	EURO 6
o Calificación EURONCAP:	5 estrellas.
o Color:	Gris metalizado (No claro).
o Número de puertas:	5 puertas.
o Longitud exterior:	Mínima 4,6 metros.
o Alto libre:	mínimo 19 cm.
o Bajos reforzados:	SI
o Retrovisores exteriores:	abatibles, calefactables y regulación eléctrica.
o Maletero hasta cubre equipajes:	Mínimo 490 litros
o Asientos traseros abatibles.	SI
o Cilindrada total:	2360 cm ³
o Combustible:	Híbrido a gasolina
o Vehículo eléctrico enchufable:	Motor eléctrico enchufable
o Potencia:	Mínimo 224 CV.
o Tracción:	4x4 permanente o conectable
o Diferencial central bloqueable:	SI
o Diferencial delantero autoblocante electrónico:	SI
o Control de estabilidad del vehículo:	SI
o Control de tracción:	SI
o Control de oscilación.	SI
o -Sistema de frenado:	De disco con ABS, distribución electrónica de la frenada, avisador frenada de emergencia asistida.
o Faros antiniebla delanteros y traseros.	SI
o Encendido automático de luces y sensor de lluvia.	SI
o Tipo de iluminación:	HALOGENA Y/O LED
o Radio y reproducción:	Radio CD y MP3 con mando en volante.
o Manos libres tipo bluetooth y USB.	SI
o Sensores de distancia aparcamiento delanteros y traseros.	SI
o Avisador de cambio de carril:	SI
o Control de velocidad de crucero.	SI
o Climatizador bizona.	SI
o Cierre centralizado.	SI
o Elevalunas eléctricos.	SI
o Cristales traseros oscurecidos:	SI
o Asistencia de arranque en pendiente.	SI

Nota: Todos los vehículos serán Full Hybrid.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS.

El Adjudicatario asume expresamente todos los gastos y costes correspondientes a los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos arrendados.

Los trabajos de mantenimiento y reparación son todos los que se requieran para el correcto funcionamiento y presentación de los vehículos, incluyendo a modo enunciativo pero no limitativo la reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, reparación de pinchazos, la sustitución de cámaras y neumáticos de forma ilimitada en función de su desgaste normal por uso, y de la normativa aplicable en materia de tráfico y circulación. Las operaciones de Pre-ITV e ITV y todos los costes que se deriven serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo a las instrucciones del fabricante del vehículo.

En general, la empresa adjudicataria se encargará de:

- Las reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste del vehículo, en cualquiera de sus elementos o componentes mecánicos. (Piezas y mano de obra)
- La reparación de averías (piezas y mano de obra)
- Las revisiones periódicas indicadas por el fabricante y para cada uno de los vehículos de la presente licitación.
- Los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

En caso de que la avería se produzca fuera de la sede social de SEPES, la recogida del vehículo la realizará la empresa adjudicataria.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales de primera calidad.

El servicio de mantenimiento ofertado por la empresa adjudicataria no sufrirá ninguna variación durante toda la vigencia del contrato.

En el caso de avería que impida el uso del vehículo, deberá proveerse un vehículo de sustitución en un período máximo de 24 horas.

SEPES se obliga a observar las normas establecidas por el fabricante en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de los vehículos arrendados y a llevar dichos vehículos a los talleres del Adjudicatario o talleres designados por éste, tantas veces como sea preciso efectuar su mantenimiento o la reparación de averías o daños, siguiendo el programa de mantenimiento preconizado por el fabricante.

De no estar incluida en la oferta la libre elección de taller y/o talleres oficiales de marca, SEPES podrá llevar los vehículos a talleres que estime convenientes en casos de emergencia o pequeñas averías y hasta un importe máximo de 300 €, que serán reembolsados posteriormente por el Adjudicatario a SEPES contra presentación de la factura abonada. La factura mencionada deberá estar emitida a nombre del Adjudicatario, debiendo contener los correspondientes datos de identificación fiscal.

Quedan excluidos los costes de los lavados y el combustible para su funcionamiento.

El coste que asume la empresa adjudicataria incluye el equilibrado, paralelo y alineación. En el supuesto de que el vehículo se encuentre inmovilizado la empresa adjudicataria se encargará del transporte al taller y devolución a la base del vehículo. Las sustituciones se harán por eje completo cuando proceda. Las empresas licitadoras deberán indicar si existe algún tipo de limitación y, en su caso, descripción de la misma. La empresa licitadora deberá indicar cuáles son los procedimientos establecidos durante la vigencia del contrato para las tareas previstas durante la ejecución del mismo, tipo revisión, ITV, cambio de neumáticos, reparación de averías, etc.

6. SEGURO

Los vehículos de la presente licitación deberán disponer de una póliza de seguro, a todo riesgo, sin franquicias, que contenga como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria limitada a 50.000.000 €.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Conductor y ocupantes.
- Defensa y Reclamación de daños.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas de cobertura nacional desde Km 0 (incluida mano de obra y piezas de reparación en carretera)
- Gestión de multas.

El resto de garantías incluidas en el seguro quedarán afectadas según la propuesta realizada por el adjudicatario.

La póliza de seguro del vehículo, junto al recibo, se considera documentación básica que deberá ser entregada con el propio vehículo. En el caso de renovación de recibos, estos deberán entregarse en las oficinas de SEPES como mínimo 7 días antes de su entrada en vigor.

El vehículo arrendado será utilizado por personal de SEPES, o por quien ella autorice, sin que ello afecte a las coberturas de los seguros.

7. ATENCIÓN AL USUARIO

El adjudicatario dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada.

En la documentación del licitador se deberá indicar el número de teléfono asignado y las características del servicio de atención al cliente.

Dicho servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquiera gestiones o incidencias que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

- **Asistencia en carretera**

La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia en carretera para los usuarios durante todo el año las 24 horas del día y desde el kilómetro 0 para incidencias o siniestros del vehículo.

- **Notificación de incidencias**

Una vez SEPES notifique telefónicamente o mediante correo electrónico, la existencia de una avería o necesidad de reparación del vehículo contratado, tanto en sus elementos mecánicos como en cualquiera de sus componentes, la empresa adjudicataria deberá, en un plazo máximo de 8 horas, determinar el taller que la efectuará dicha reparación e informar del tiempo aproximado que el vehículo estará fuera de servicio.

- **Peritación**

El vehículo se peritará en el plazo de veinticuatro horas en las capitales de provincia, y cuarenta y ocho horas en el resto de poblaciones, tanto para las peritaciones por siniestros, mantenimiento, averías o por cualquier causa que fuera necesaria.

En caso de encontrarse el vehículo de viaje fuera de la población de Madrid, la designación del taller será inmediata.

- **Sanciones:**

La entidad adjudicataria se comprometerá a realizar la gestión de las sanciones en los términos legalmente permitidos.

La gestión de sanciones incluirá la defensa e interposición de recursos contra las mismas.

- **Representante para coordinación en la relación profesional**

El adjudicatario designará un representante para la coordinación de las relaciones profesionales consecuencia de lo establecido en el presente pliego, siendo el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.

8. NEUMÁTICOS

Se establece, como mínimo, 2 cambios de neumáticos por el vehículo ofertado. Además, con independencia que se superen los cambios establecidos, se sustituirán los neumáticos siempre que el relieve de la pastilla de la banda de rodadura sea igual o inferior a 2 mm o cuando las circunstancias así lo aconsejen, en ambos casos, con independencia del número de kilómetros recorridos, además ésta incluirá también el equilibrado el paralelismo y la alineación.

Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante y ofertados en la presente licitación.

Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 ó 4 neumáticos).

9. KILOMETRAJE CONTRATADO.

El kilometraje anual contratado será el especificado en el punto nº 2 del presente pliego de condiciones, siendo en todos los casos limitado, por ello se procederá al ajuste de kilómetros

a la finalización del contrato. El cálculo del abono o reembolso de las cantidades que proceda en su caso sobre el exceso o defecto de kilómetros recorridos y se practicará sobre la totalidad de los kilómetros contratados por lote y se abonará en el momento en que haya tenido lugar el vencimiento de todos los arrendamientos correspondientes al mismo lote.

Las empresas licitantes deberán indicar en su oferta, además de la cuota mensual de arrendamiento, el suplemento o descuento que se aplicará en caso de que los kilómetros realmente realizados superen o no alcancen tal cifra.

En el supuesto de resolución anticipada del contrato de un vehículo, el kilometraje inicialmente contratado para dicho vehículo se disminuirá proporcionalmente a la duración real del arrendamiento. El citado kilometraje será, a todos los efectos, la base para el cálculo del abono o reembolso de cantidades, por el exceso o defecto de kilómetros recorridos.

La regularización (liquidación) se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la devolución del vehículo, previa presentación de la correspondiente factura, una vez finalizado el periodo contratado. El precio máximo para el exceso o defecto de kilometraje será determinado por la empresa adjudicataria, siendo este un criterio de valoración

10. EQUIPAMIENTO

Con independencia del equipamiento y de las características técnicas que más adelante se determinarán, el vehículo deberá disponer de:

- Chaleco reflectante.
- Luces de preseñalización de peligro (señal V-16).
- Rueda de repuesto.
- Documentación legalmente exigida para circular.
- Póliza de seguro.
- 1 juego de alfombrillas delanteras y traseras.
- Herramientas cambio de rueda.
- Protector de cárter metálico.
- Cables para carga de vehículos, para los híbridos enchufables.

11. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

El vehículo arrendado será utilizado por personal de SEPES, o por quien ella autorice. El conductor deberá estar en todo momento en posesión del preceptivo carnet de conducir.

Serán de cuenta y a cargo de SEPES, todas las sanciones que resulten de la infracción por sus conductores, de las leyes, disposiciones u ordenanzas que regulan el uso y circulación de automóviles.

SEPES deberá informar al Adjudicatario sobre la identidad del CONDUCTOR responsable en su caso de la sanción, en el plazo máximo de 7 días desde el momento en el que sea requerido para ello, a fin de que el Adjudicatario pueda, a su vez, y según establece la ley, realizar la oportuna identificación, dentro del plazo concedido en los requerimientos que al respecto reciba.

Sin perjuicio de todo ello, el Adjudicatario a petición de SEPES, deberá interponer los correspondientes escritos de impugnación de las sanciones si se considera que las mismas no se ajustan a derecho. Las cantidades mencionadas en el párrafo anterior no serán exigibles en tanto en cuanto las sanciones, una vez agotadas las instancias para su

impugnación, no adquieran carácter ejecutivo.

Las sanciones de tráfico que se puedan imponer al vehículo serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado deficiente del mismo, de su documentación, o de la falta de las revisiones oficiales que sean precisas cuando la responsabilidad recaiga sobre la empresa adjudicataria.

12. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

Estará incluido en el contrato de renting, el servicio de sustitución del vehículo por otro, tipo híbrido, de unas características mínima similares al Ford mondeo o superiores. Este se deberá poner a disposición de SEPES en el plazo de 24 horas, una vez comunicado al Adjudicatario y hasta que el vehículo contratado sea entregado de nuevo a SEPES.

Este vehículo de sustitución se pondrá a disposición de SEPES siempre que el vehículo necesite ser reparado, bien por avería o accidente, o por servicios de mantenimiento que tengan una duración superior a 24 horas. En caso de incumplimiento se procederá a una penalización, así como un descuento en la cuota mensual de los días en los que no se ha dispuesto de vehículo.

No se establecerá en la oferta ningún tipo de límites en la duración del uso del vehículo de sustitución hasta que el vehículo contratado sea entregado de nuevo a SEPES.

13. DURACION Y CUANTIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de sesenta (60) meses a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

14. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los vehículos será efectuada en un plazo inferior a 90 (noventa) días naturales, contados desde la fecha de formalización del contrato, debiendo informar a SEPES de la fecha de puesta a disposición o entrega del vehículo al usuario.

El incumplimiento en los plazos de entrega, será penalizado de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Clausulas administrativas que regiran el contrato.

Los vehículos deberán ser matriculados y entregados con la documentación en regla en la sede social de SEPES en Paseo de la Castellna 91, 28046 de Madrid. Así mismo, a la finalización del contrato, los vehículos deberán ser retirados por el adjudicatario, en la fecha señalada por SEPES, con sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo. Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato de arrendamiento, todos los gastos de transporte de los vehículos objeto de contratación para su entrega y retirada de los mismos.

El vehículo no se considerará debidamente entregado si no va acompañado de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo, matriculado, documentación completa, seguros, certificado de instalación, ITV, etc.

En el momento de la entrega el vehículo, éste deberá estar en disposición de circular, cumpliendo todos los requisitos legales para ello.

La fecha de inicio del contrato de arrendamiento de cada vehículo, coincidirá con la fecha de su entrega efectiva, en el lugar indicado anteriormente y una vez cumplidos todos los requisitos que para su entrega sean exigidos por SEPES.

En el momento de la entrega del vehículo se formalizará entre el adjudicatario y SEPES un Acta de Entrega en que se reflejará matrícula, kilometraje y características del vehículo suministrado, quedando una copia en poder de cada parte.

El vehículo se entregarán en aquellas configuraciones de carrocería, motor, transmisión y equipamiento que se determine en el presente Pliego y con las mejoras ofertadas por el adjudicatario.

Los vehículos se deben entregar con el tanque de combustible lleno.

15. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO AL ADJUDICATARIO.

La entrega del vehículo a la finalización del contrato, se producirá en el lugar que se establezca de mutuo acuerdo entre las partes, suscribiéndose acta de devolución entre el adjudicatario y SEPES.

En el mencionado documento se hará constar la fecha y hora de la retirada efectiva del vehículo arrendado, así como el lugar, estado y kilometraje del vehículo. Una copia de dicho documento quedará en poder de cada una de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que entre el Adjudicatario y SEPES existiese discrepancia relativa al estado del vehículo devuelto, así como en cuanto a que el desgaste del mismo es o no el normal por el uso, las partes nombrarán de mutuo acuerdo un perito que determine tales extremos.

Si en la peritación se determina que el vehículo se encuentra en distinto estado al que debiera, teniendo en cuenta el mencionado desgaste normal por su uso, SEPES abonará las cantidades que en la referida peritación se fijen como necesarias para poner el vehículo en el estado que debiera haberse devuelto.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
EL JEFE DE DIVISIÓN DE RECURSOS
HUMANOS Y PATRIMONIO

Conforme,
EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado
Madrid,
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GENERAL